

**DISCURSO DE CONTESTACIÓN DE LA ACADÉMICA
DOCTORA TATIANA DE MAEKELT**

DR. RAMÓN ESCOVAR LEÓN,

Individuo de Número Electo

DR. ROMÁN DUQUE CORREDOR,

Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales

SEÑORES ACADÉMICOS

SEÑORES PRESIDENTES DE OTRAS ACADEMIAS

SRAS. CARMEN DELIA LEÓN DE ESCOVAR, MARÍA VICTORIA ALVARADO DE ESCOVAR, ELISA, LEONOR Y MARIA GABRIELA ESCOVAR LEÓN, MARÍA VICTORIA, MARÍA EUGENIA, RAMÓN ESCOVAR ALVARADO Y DEMÁS FAMILIARES DEL DR. ESCOVAR LEÓN

INVITADOS ESPECIALES

SEÑORAS, SEÑORES

Estamos reunidos en una sesión solemne de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales para darle la bienvenida a un nuevo miembro, un nuevo Individuo de Número, al abogado, doctor en Derecho, Ramón Escovar León. Agradezco a mis pares haberme encomendado esta honrosa misión.

Ingresa el Dr. Escovar en la Academia en circunstancias muy especiales: el sillón que le corresponde, el número 23, hasta hace poco tiempo estaba ocupado por su padre, Dr. Ramón Escovar Salom, ilustre y apreciado jurista, con larga y exitosa trayectoria como abogado, profesor universitario, político y estadista. Por una parte, no es fácil para el nuevo académico competir con la excelencia, con el prestigio, con el talento y con la imborrable huella que dejó su predecesor. Por la otra, justamente esta competencia, este constante desafío son palabras clave en la vida de Escovar León.

Nace el nuevo académico en la casa solariega de su abuelo, Dr. Ramón Escovar Alvizu, en el bucólico Barquisimeto del año cincuenta. El destino trunca el matrimonio feliz de sus abuelos: Ramoncito nace en el año en el cual fallece su abuela. Este evento coincide con otro, inesperado y temible, el terremoto del Tocuyo que, por lo imprevisto, no deja de marcar la

vida de sus padres. A pesar de ello, la infancia de Ramoncito es muy feliz. La compañía de su hermana Elisa, casi gemela, sólo un año mayor que él, crea un ambiente de competencia, de constante deseo de ser el mejor en todas las iniciativas. Las actividades de su padre, Ramón Escovar Salom, durante la dictadura de Pérez Jiménez, obligan a la familia a pensar en un voluntario exilio: primero se proyecta el viaje a París, abortado por la enfermedad de la abuela, luego sus padres se trasladan a Londres con el propósito de reunir muy pronto a toda la familia, pero la estadía en la capital del pérfido Albión no durará mucho: la enfermedad de su abuelo los obliga a regresar y tratar de convivir con las difíciles circunstancias de la dictadura.

La presencia amorosa de su madre, Carmen Delia León Garmendia, y la preocupación del padre, quien impone un ambiente intelectual desde la infancia de los dos hermanos, acompañados luego de otras dos hermanas. La cercanía especial de Elisa convierte los primeros años de la vida de Ramón en un grato recuerdo. Desde pequeño lo abruman con nuevos conocimientos: historia, geografía, clases de inglés con una excelente profesora que le inculcó disciplina, desde niño era notoria su facilidad para absorber las enseñanzas. Pero no todo es el aprendizaje y la lectura: también juega football, baseball y corre maratones con dedicación y pasión. La presencia de sus abuelos maternos, el conocido odontólogo barquisimetano, Manuel María León Tamayo y su esposa, la gentil Emilia Garmendia Gil, dejan huella importante en su infancia. Esta época nos regala el afectuoso recuerdo de su madre, una inteligente bibliotecóloga: nunca hubo por parte de su pequeño un irrespeto, más bien siempre quería ser útil a su mamá, aunque fuera con las tareas del hogar.

En Caracas, donde se muda la familia, el niño frecuenta el Colegio Santiago de León de Caracas, uno de los mejores de la época, lee mucho, los libros son sus compañeros predilectos. Lecciones de geografía bajo el lema: conocer Venezuela es la obligación primaria y luego el mundo, preguntas sobre lo leído, comentarios sobre lo vivido. En esta etapa, vuelve a aparecer con fuerza su gran hobby: los deportes, el cual no abandona hasta hoy.

Por el respeto que profesa su padre a los hermanos de La Salle, ingresa al colegio La Salle para cursar bachillerato. Es un alumno inquieto, lee, discute, defiende sus criterios, sus

ideas, con convicción y con valor. La presencia decisiva de su padre y el ambiente polémico por él sembrado marcan los años de su adolescencia.

No es fácil ser hijo de un hombre público, un hombre que aparece casi todos los días en la prensa y tiene un carácter fuerte e impositivo. Sin embargo, Ramón hijo, desde muy joven, sabe marcar distancias, busca sus propios caminos intelectuales, se aparta de la política y se dedica a los estudios de derecho en la Universidad Católica Andrés Bello, en la cual se gradúa de abogado con honores y con el diploma *summa cum laude*. En el mismo acto de graduación recibe el premio de la Asociación de Egresados que se otorga al mejor estudiante de la promoción. En este período de su vida, el padre Olaso es su tutor, su guía espiritual, su confesor y su entrañable amigo. En el lecho de muerte pide que Ramón le ayude a crear la Cátedra Fundacional de los Derechos Humanos de la cual es el actual presidente.

La convicción de tener que ser el primero en todas sus actividades lo acompaña siempre. Cursa estudios en Boston y París, aprende idiomas (domina inglés, francés e italiano), practica varios deportes, su hijo Ramón admira su persistencia en largas corridas por el Central Park de Nueva York, y sus extenuantes partidas de tenis. Siempre estudia, se levanta a las 5 de la mañana para dedicarse a la lectura que considera esencial para un hombre de ambiciones intelectuales. Finaliza la Maestría en Administración de Empresas en la Universidad Católica Andrés Bello y cursa el doctorado en derecho en la UCV, graduándose de doctor con la tesis "Casación sobre los Hechos". Comienza a publicar desde muy joven, quiere compartir sus conocimientos, busca temas controversiales. Sus profesores en las Universidades Central de Venezuela y Católica Andrés Bello, a quienes guarda agradecimiento y afecto, José Melich Orsini, Hildegard Rondón de Sansó, María Luisa Tosta, José Guillermo Andueza y los fallecidos Miguel Santana Mujica, José Andrés Fuenmayor y Oscar Palacios Herrera daban fe de su afán por aprender y de su búsqueda de la excelencia.

Es curioso observar en la vida del nuevo académico una simbiosis del Derecho, que indudablemente es su pasión, y de otros intereses, tales como el deporte que practica activamente, la música, frecuenta cursos de interpretación musical, es asiduo de los buenos

conciertos, encuentra atractiva la ópera, se interesa por las artes plásticas y es sibarita en la buena comida y en los vinos.

Como en todos los ámbitos que llaman su atención, estudia, participa en las reuniones, en las catas de vino, no quiere ser aficionado, sino, en la medida de su tiempo y posibilidades, ser más que especialista que tiene un toque de limitación, un conocedor. Los libros son sus compañeros de siempre. ¿Los temas?, diversos. Don Quijote, por tradición familiar, su obra de cabecera; la historia es su atracción especial y Gil Fortoul es su guía, ¿sus preferidos?, Vargas Llosa, Pérez Galdó, Azorin, también los nuestros, Gallegos, Gil Fortoul, Pocaterra; Julio Garmendia y Laureano Vallenilla Lanz, así como los más actuales, Roberto Bolaño, Carlos Ruiz Zafón y el venezolano Suniaga. Ramón me hace recordar siempre las palabras de uno de los más prestigiosos juristas alemanes, Konrad Zweigert, quien con frecuencia decía: quien sólo se dedica al derecho, nunca podrá ser un buen jurista.

Igualmente, destaca su sentido de lealtad hacia los amigos: la amistad, entablada desde su infancia o adolescencia, perdura toda la vida. Sus amigos, James-Otis Rodner, Alfonso López Caballero, Amelia Guardia, Andrés Carrasquero Stolk, Francisco Pimentel, Juan Vicente Ardila, Hernando Díaz Candia, Henrique Iribarren, Luciano Lupini, por nombrar sólo algunos, que lo respetan y le profesan afecto.

Ramón Escovar León es, a pesar de sus múltiples intereses, un hombre del hogar. Casado desde hace más de 34 años con María Victoria Alvarado, (Coquito para los allegados), también abogado, forma, junto con sus tres hijos, una familia muy unida. Tiene excelentes relaciones con sus dos hijas, María Victoria y María Eugenia. Entrevistado su único hijo varón, Ramón Escovar Alvarado, quien sigue los pasos de su padre, expresa por él una gran admiración, por su capacidad de trabajo, por su disciplina y por su excelencia.

Profesionalmente, Escovar León se inclina hacia el Derecho Procesal, es jefe de la Cátedra de Derecho Procesal Civil y profesor en la especialización de la misma materia; miembro del Comité Académico y profesor del Doctorado en Derecho en la UCV. Sus

alumnos lo consideran un excelente docente. Los títulos de sus libros y de sus artículos también dan testimonio de su predilección por el Derecho Procesal. Pero la inquietud intelectual de Escovar no puede limitarse a los aspectos exegéticos de las normas procesales. Por ello busca, indaga en los temas controversiales, en las contradicciones e incongruencias de nuestra jurisprudencia. La línea directriz de su obra es la crítica del excesivo formalismo de nuestro proceso y de la escasa preocupación por el contenido de las decisiones judiciales.

Escovar León confiesa ser un iusnaturalista moderado. Está influenciado por la teoría de la libertad equitativa, es decir, la justicia como imparcialidad y como justa igualdad de oportunidades, del brillante profesor de filosofía de la Universidad de Harvard, John Rawls. Esto facilita entender su postura antiformalista frente a la evolución de la jurisprudencia venezolana. El iusnaturalista tiene un espacio mayor para su trabajo de interpretación y su búsqueda de los aspectos materiales del Derecho Procesal y de la justicia del caso concreto. Su trabajo de incorporación da fe de esto.

Tres son los aspectos de su obra que quisiera comentar brevemente y que, a mi criterio, tienen un denominador común: la naturaleza y eficacia de las decisiones judiciales. Y no es extraña esta elección del nuevo académico, ya que con el tema planteado pretende contribuir a mejorar nuestro tan inmensamente golpeado sistema judicial y no sólo con las críticas, sino con concretas sugerencias, consecuencia del estudio objetivo y profundo del sistema venezolano y del Derecho Comparado. El primer ámbito se refiere a la ardua labor del juez de aplicar la norma a un determinado supuesto de hecho, lo que obliga a analizar la motivación de la sentencia y, por ende, la problemática del simple silogismo frente al razonamiento y la argumentación, tomando posición ante el controversial tópico relativo a la creación del derecho por parte del juez; el segundo, está dedicado al alcance de la vigencia de la sentencia, es decir al valor del precedente, especialmente constitucional y laboral; y el tercero, como corolario, nos lleva a observar y analizar las curiosas diferencias procesales y conceptuales entre las decisiones de la Sala de Casación Civil y la Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia.

El primer aspecto, es decir, el silogismo y argumentación, nos conduce a un vasto campo de infinitas discusiones sobre los más diversos criterios en relación a la subsunción del hecho en el derecho. En este aspecto lo más importante es decidir el método que debería emplearse para lograr una decisión idónea. En la tradición jurídica venezolana prevalece el silogismo. Sin embargo, este método, convertido en la práctica en un proceso automático, ha sido objeto de sendas críticas por la teoría de la argumentación. Para decidirse por uno u otro método, el autor acude, entre otras alternativas, a la simple clasificación de casos en fáciles y difíciles. En los casos fáciles el silogismo ahorraría tiempo y esfuerzo al juzgador. En los difíciles, es decir, aquéllos que no ofrecen una sola respuesta, es imprescindible acudir a la finura y consistencia de la argumentación, método que cuenta con el respaldo de la comunidad jurídica.

El segundo aspecto está dedicado al valor del precedente en un sistema que, como el nuestro, se distingue por el exagerado apego a una norma jurídica. En efecto, el sistema de los precedentes aparece en Venezuela en la Constitución de 1999, al introducir el carácter vinculante de las interpretaciones de la Sala Constitucional sobre normas y principios constitucionales. Luego aparece el precedente laboral en la Ley Orgánica Procesal de Trabajo y, finalmente, en la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia. En ambas leyes se alude a la “reiterada doctrina jurisprudencial”.

Advierte Escovar los peligros que suponen los precedentes de la Sala Constitucional, debido, sobre todo, a su carácter vinculante, con lo cual altera el equilibrio que debe regir entre todas las salas del Tribunal Supremo. Este equilibrio, que es imprescindible en un sistema de justicia, se ve alterado por la constante interferencia de la Sala Constitucional en la labor de otras salas y no contribuye a la estabilidad constitucional. Por ello su aplicación deberá limitarse con sumo cuidado y responder, en primer lugar, a lo que se solicita, es decir, a lo que el Tribunal se propone a resolver.

Escovar cita varias sentencias en las cuales se reflejan estos y otros peligros e insiste en que la doctrina de los precedentes constitucionales debe tener entre nosotros carácter excepcional, de aplicación a futuro y siempre y cuando exista la identidad fáctica entre los

casos en cuestión. También recalca que el carácter vinculante de la sentencia constitucional debe centrarse en el núcleo de la motivación y no puede extenderse a sus aspectos marginales. No extrañan estas preocupaciones del autor.

La explosión de la jurisprudencia de la Sala Constitucional, algunas sentencias alejadas del conocimiento jurídico y, lo que es peor, violatorias de la misma Constitución, son suficientes motivos de preocupación. Sin embargo, el autor comprende que las necesarias limitaciones y las críticas que se hacen a la jurisprudencia de la Sala Constitucional no impiden que ésta dicte inclusive sentencias normativas, especialmente cuando una omisión legislativa pueda permitir el atropello de un derecho fundamental.

En la definición del precedente laboral son aplicables las mismas reglas usadas en la delimitación del precedente constitucional. Un sector de la doctrina nacional formula severas críticas al carácter vinculante del precedente laboral por cuanto constituye un impedimento a la independencia de los jueces. Esta doctrina demuestra que el no ajustarse a los precedentes podría conducir a la creación de un nuevo precedente e, incluso, de una reforma legal. Por ello el autor considera que el juez podría apartarse del precedente si existen suficientes y sólidas razones que así lo justifiquen.

El tercer aspecto está dedicado a las características de la jurisprudencia de las otras dos Salas, la Social y la Civil, que presentan, según los comentarios de Escovar León, características diferentes que deben servir de ejemplo para la reforma del Código de Procedimiento Civil vigente. La Sala de Casación Civil brinda el ejemplo de la jurisprudencia tradicional de los tribunales venezolanos, con mayor énfasis en las normas procesales, en el método deductivo, positivista y en el silogismo. La Casación Social se centra en la interpretación del derecho sustantivo, utiliza el método inductivo, sobre todo en el debate oral, privilegia la teoría de la argumentación frente al tradicional silogismo y trata de hallar soluciones de equidad. ¿Por qué esta diferencia entre las dos salas? ¿Por qué la Sala Civil pareciera quedarse inmutable frente a los cambios que exige la sociedad y, especialmente, la sociedad venezolana? El autor le encuentra una sola explicación fundamental: las diferencias

se deben a la idea del derecho que estas salas tienen y a los diferentes criterios de la interpretación.

Se advierte que la jurisprudencia laboral ha hecho importantes aportes que permiten acercarse a la idea más amplia del derecho con los argumentos flexibles que respaldan alegatos y decisiones. Con ello se observa un cambio en nuestro sistema procesal que, además, se adapta al concepto de justicia equitativa y no formalista, presente en el texto constitucional de 1999. ¿Por qué nuestro constituyente se decide por este amplio concepto de justicia? ¿Qué lo impulsa? Probablemente las severas críticas que se hacían a nuestro lento y engorroso sistema judicial, la poca uniformidad con que se rigen nuestros procesos, carencia de jueces, fiscales y defensores públicos, etc. Esta postura de la Sala Social plantea, a su vez, la exigencia de un renovado juez que, según Aristóteles, debe "...ser indulgente con las cosas humanas que también es de equidad. Y mirar, no a la ley, sino al legislador. Y no a la letra, sino a la intención, y no al hecho sino a la intención, y no a la parte, sino al todo..." En este sentido la justicia es un valor que los jueces deberían perseguir y el Estado garantizar. Hago más las características de esta nuestra jurisprudencia laboral que responde al concepto de la justicia consagrada en nuestra Constitución y la acerca no sólo a la nueva concepción del Derecho Internacional Privado, materia que es objeto de mis desvelos, sino a la normativa incluida en la Ley sobre la materia, promulgada en 1998, que permite al juez buscar soluciones de equidad en el caso concreto.

El trabajo de Escovar León está lleno de inquietudes nacidas a partir de la observación del sistema judicial venezolano, que requiere cuidadoso análisis de las soluciones de las Salas del Tribunal Supremo de Justicia. Al autor le preocupa especialmente la interferencia exagerada de las decisiones de la Sala Constitucional y, yo agregaría, el bajo nivel de nuestra jurisprudencia, con escasas y honrosas excepciones. Se puede preguntar si las logradas decisiones de la Sala Social podrían extenderse a otros ámbitos del derecho, especialmente al campo civil, más tradicional y más apegado al poder de la norma jurídica y a la estructura kelseniana. Sinceramente creo que sí. Los jueces, debidamente preparados, tendrán conciencia de la necesidad de lograr soluciones ajustadas al derecho y a la justicia y no a los

requisitos formales. La posibilidad de la promulgación del nuevo Código de Procedimiento Civil abriría las puertas a estas nuevas exigencias de la labor del juez.

Ingresa Escovar León a la Academia en momentos muy difíciles para el país, para sus instituciones y para la misma Corporación. El poder judicial perdió su autonomía y obedece órdenes del poder ejecutivo. Desafortunadamente, el Tribunal Supremo de Justicia es el más claro ejemplo de ello. Algunas sentencias de la Sala Constitucional violan la Carta Magna para cuya defensa fue creada (art. 335 de la Constitución). La Sala de Casación Civil mantiene su rígido criterio de estricto silogismo y ha producido sendas sentencias sobre las formas procesales y diversos aspectos de la técnica de casación. Su aporte en materia de derecho sustantivo ha sido muy escaso, aunque debe hacerse justicia y exceptuar algunas decisiones de exequátur, de imaginativa interpretación.

Sólo la Sala de Casación Social, contrariamente a la Sala Civil, ha rechazado formalismos inútiles y atiende al fondo de la controversia. Se pregunta el autor ¿Cómo pueden suceder estas contradicciones en el mismo país, en el mismo ordenamiento jurídico? El mérito del trabajo de incorporación consiste en convencernos que dicho fenómeno es posible y da pie a un rico desarrollo de la jurisprudencia.

El trabajo que acabamos de escuchar representa una exigencia de cambio en los momentos de total crisis del poder judicial y es un indicador del despertar del Derecho Procesal venezolano. Además, genera curiosidad sobre las decisiones de las otras salas del Tribunal Supremo, para poder constatar sus tendencias y sus respuestas a la búsqueda de la justicia material. Tal vez en el futuro, y bajo la influencia de esta obra, la tarea despierte el interés de nuestros acuciosos procesalistas.

Dr. Ramón Escovar León, en nombre de mis colegas académicos y en el mío propio, le doy la bienvenida como nuevo Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Este deber me resulta especialmente placentero porque me unen con usted y su familia lazos de amistad y de amables recuerdos. A finales de la década de los 70 fue usted mi alumno en el seminario sobre aspectos jurídicos de la empresa de producción internacional. Fueron inolvidables nuestras discusiones en las cuales se destacaban sus aportes en un tema controversial, poco conocido en aquel entonces. No siempre estuvimos de acuerdo, pero siempre pude apreciar su deseo de aprender y ser el mejor. También siempre pensé que comenzaba usted una exitosa carrera jurídica.

A su padre lo conocí en nuestra vieja y querida Facultad de Derecho. En aquellos tiempos las discusiones, inclusive políticas (y las había muchas), no tenían el amargo sabor de batallas, brigadas, batallones, pelotones, etc. Desde aquel entonces nos unió una sincera amistad y mutuo aprecio. Siempre admiré su mente clara, su oratoria y la defensa de sus ideas. Sólo deseo que siga usted sus pasos.

Esta vieja Corporación, paladín del derecho y la justicia, renovadora de las ideas y de los pensamientos, nunca se amedrenta por las circunstancias adversas. Nada puede impedir las críticas, los pronunciamientos, los comunicados sobre los tópicos que hacen bullir el país. Nada puede obligar a la Academia a traicionar sus ideales u olvidar sus objetivos. Pero todas las Academias tienen sus demandas. Una de ellas la leemos en una pequeña placa, ubicada en la cercanía de la entrada de nuestra Corporación y lleva el nombre de uno de los Académicos y Juristas más sólidos y prestigiosos de Venezuela, Tulio Chiossone. Dice así: "Las Academias sólo honran cuando son honradas con el brillo de la actuación de sus miembros".

Estoy segura que va a ser usted uno de ellos.

Muchas gracias.